



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 10 de enero de 2012.

Número 4

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO GUBERNAMENTAL** mediante el cual crea el Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas ..... 2

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 ..... 5

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA Pública MNLCL-001/2012** referente a la Integración de Unidad especializada en atención de violencia intrafamiliar y violencia de género, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas ..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracciones II y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado, así como las contenidas en los artículos 1 párrafo 2; 2, 3, 4 párrafo 1; 10, 11 párrafo 1; 24 fracciones VIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la persecución e investigación para hacerla efectiva y la sanción de las infracciones administrativas, en las respectivas competencias que la propia Ley Suprema otorga.

**SEGUNDO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**TERCERO.** Que la gobernabilidad constituye un objetivo esencial de la administración pública estatal, en tanto constituye un elemento que afirma la seguridad, la tranquilidad y la paz social del Estado.

**CUARTO.** Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a lo previsto por la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

**QUINTO.** Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentran las de determinar, por medio de un diagnóstico real, las causas de la inseguridad, sus efectos y establecer las estrategias para combatirla, a través de una efectiva coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, a efecto de consolidar un esquema armónico que sustente la paz social y la gobernabilidad.

**SEXTO.** Que resulta necesario establecer un órgano encargado de conformar y operar en forma específica y con rasgos de autonomía funcional y administrativa, un sistema de recopilación, estudio, procesamiento y análisis de datos que dé como resultado la integración, sistematización y preparación de insumos estratégicos de diagnóstico para las instancias decisorias en materia de gobernabilidad a fin de brindar sustento al mantenimiento de la seguridad y tranquilidad estatales.

**SÉPTIMO.** Que el ente que se crea mediante el presente Decreto, se denominará Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas, con carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ANÁLISIS, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE TAMAULIPAS.**

##### **ARTÍCULO 1.**

1. Se crea el Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión.
2. El Centro tiene por objeto estudiar, recolectar, procesar y analizar datos políticos, económicos, jurídicos, sociales y culturales que, por su naturaleza y relevancia, le generen al Estado información que sirva de base para la elaboración de políticas públicas en materia de gobernabilidad y seguridad para el desempeño de las instituciones públicas.
3. Por conducto de su Director General, el Centro proveerá al titular del Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno el resultado de los estudios, análisis y diagnósticos derivados de su funcionamiento, a fin de fortalecer la gobernabilidad y estabilidad de las instituciones públicas estatales.

##### **ARTÍCULO 2.**

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro tiene las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo las tareas de acopio e integración de estudios e información que contribuya a consolidar las acciones de gobernabilidad de las instituciones públicas del Estado y, en su caso, de los municipios, fortaleciendo el Estado de Derecho;

- II. Sistematizar la información que se obtenga, a efecto de producir el análisis correspondiente, en el que se determine el significado de aquélla, y emitir opiniones que favorezcan el buen desempeño de las instituciones públicas;
- III. Realizar estudios y análisis de los hechos y actos de carácter político, económico, jurídico, social y cultural relacionados con sus atribuciones, para operar por sí o en coordinación con las dependencias estatales, las estrategias integrales que permitan la prevención, disuasión y la desactivación de riesgos, amenazas o ataques que pretendan vulnerar las instituciones públicas en el Estado, o que puedan perturbar el orden público o la paz sociales;
- IV. Formular y ejecutar acciones de enlace, interacción, coordinación y cooperación interinstitucional para el intercambio de información con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de otros órdenes de gobierno y de la sociedad, relacionadas con sus atribuciones;
- V. Incorporar y operar la tecnología necesaria para garantizar una red de comunicación confiable, así como para la salvaguarda y protección de ésta, obteniendo a su vez la información que sustente sus objetivos;
- VI. Brindar el apoyo que requieran las instituciones públicas estatales o municipales, activando los mecanismos que propicien las acciones expeditas, confiables, seguras e idóneas para la solución de contingencias;
- VII. Integrar, administrar y resguardar los archivos y bancos de información que se generen en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Elaborar y dictaminar convenios, acuerdos y bases de coordinación con las instancias públicas que lo ameriten, previo acuerdo del Ejecutivo Estatal;
- IX. Elaborar, diseñar, instrumentar y evaluar el programa de reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento, desarrollo y, en su caso, disciplina de los servidores públicos adscritos al Centro;
- X. Diseñar, instrumentar, controlar y evaluar los programas en materia de información, estudios, estadística y comunicaciones; y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, el Ejecutivo de Estado o el Secretario General de Gobierno.

### **ARTÍCULO 3.**

El Centro de Análisis, Información y Estudios de Tamaulipas estará a cargo de un Director General que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

### **ARTÍCULO 4.**

Son atribuciones del Director General del Centro:

- I. Ejercer la representación legal del mismo, con carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las entidades federativas, por lo que enunciativa más no limitativamente tiene facultades para otorgar o revocar poderes, dentro del ámbito conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas y laborales e inclusive del juicio de amparo;
- II. Llevar a cabo las acciones necesarias para su funcionamiento y coordinar las unidades administrativas del Centro para alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 2 de este Decreto;
- III. Rendir informe de actividades al Gobernador del Estado y al Secretario General de Gobierno;
- IV. Proponer las designaciones del personal del Centro, previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado;
- V. Integrar el Sistema de Información para la Seguridad de Estado y proveer a su funcionamiento y uso en el ámbito administrativo;
- VI. Celebrar los acuerdos, convenios y demás instrumentos que resulten convenientes para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Centro;
- VII. Administrar los recursos asignados al Centro, vigilar su correcta aplicación y preparar el informe financiero anual, a fin de ser presentado al Ejecutivo del Estado;
- VIII. Elaborar y someter a la aprobación del Gobernador del Estado, el Estatuto Orgánico del Centro; y
- IX. Las demás que le asigne el Gobernador o el Secretario General de Gobierno.

### **ARTÍCULO 5.**

1. Previo a su admisión, el personal que deba laborar en el Centro, presentará los exámenes de evaluación y control de confianza que al efecto se establezcan. Asimismo, presentará dichos exámenes de acuerdo a la normatividad aplicable para su permanencia.

2. El estatus de no apto imposibilita la prestación del servicio público y amerita su no admisión o, en su caso, su baja inmediata.
3. El personal que integre el Centro, ajustará su actuación en todo momento a los principios de confidencialidad, cooperación, coordinación, eficiencia, lealtad y legalidad.

#### **ARTÍCULO 6.**

1. La estructura administrativa del Centro será determinada por el Ejecutivo del Estado, con base en la propuesta que presente su Director General.
2. Los servidores públicos del Centro, con jerarquía superior a la de Jefe de Departamento, serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, a propuesta del Director General.
3. Conforme a este Decreto y la autorización de la estructura administrativa del Centro, el Director General propondrá al Ejecutivo del Estado la expedición del Estatuto Orgánico del órgano, en el que se establecerán las atribuciones específicas de las unidades administrativas del mismo.

#### **ARTÍCULO 7.**

1. Las relaciones laborales entre el Centro y sus trabajadores se regirán por lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.
2. Por la naturaleza de las funciones del Centro, todos sus colaboradores y trabajadores serán de confianza, independientemente de que su nombramiento no sea de jefe de departamento o superior en la estructura administrativa del órgano.

#### **ARTÍCULO 8.**

El Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tendrá a su cargo la vigilancia de los recursos públicos asignados al Centro.

#### **ARTÍCULO 9.**

1. Las dependencias, instituciones, unidades administrativas, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos previstos en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, deberán proveer el auxilio que para el cumplimiento de sus objetivos les requiera el Centro de manera verbal o por escrito, proveyendo dicho auxilio de manera inmediata y en la amplitud requerida.
2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro podrá solicitar la colaboración de las instituciones públicas de orden municipal o de otros órganos, dependencias y entidades ajenos a la administración pública estatal.

#### **ARTÍCULO 10.**

Para la liquidación o extinción del Centro se requerirá de las mismas formalidades inherentes a su establecimiento, debiéndose prever en el Decreto correspondiente la elaboración del inventario de activos y pasivos, así como su rendición final de cuentas y el destino de los bienes a su cargo para la realización de los objetivos que motivaron su edificación o adquisición, en un órgano o institución con propósitos o fines homólogos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Administración, así como de la Contraloría Gubernamental, realizarán las acciones administrativas necesarias para el inicio del funcionamiento del Centro Estatal de Información y Análisis.

**TERCERO.** El personal, bienes, archivos y documentos con que actualmente cuenta la Dirección de Información Política y Social de la Secretaría General de Gobierno pasarán a formar parte del Centro. Los derechos laborales de los trabajadores no sufrirán afectación alguna, sin embargo, habrán de someterse a las previsiones y condiciones establecidas en el artículo 6 del presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días de enero del dos mil doce.

**ATENAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EGIPIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011**

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Fondo de Fiscalización	Total
ABASOLO	3,334,434.11	815,501.57	93,172.66	33,638.82	23,617.59	4,300,364.75	19,230.39	297,432.79	264,937.48	558,260.54	5,440,225.95
ALDAMA	5,668,639.19	1,386,374.51	158,424.49	57,197.17	40,157.74	7,310,793.10	31,581.05	752,876.74	417,355.88	680,673.76	9,193,280.53
ALTAMIRA	30,872,575.22	7,550,391.50	863,564.86	311,779.23	218,898.05	39,817,208.86	395,528.24	752,876.74	1,578,385.92	673,170.54	43,217,170.30
ANTIGUO MORELOS	2,919,440.68	714,004.12	81,588.70	29,456.58	20,681.25	3,765,171.33	8,335.79	297,432.79	194,091.96	405,896.39	4,670,928.26
BURGOS	2,370,301.93	579,705.38	66,231.29	23,911.97	16,788.43	3,056,939.00	2,764.00	297,432.79	179,713.73	210,125.55	3,746,975.07
BUSTAMANTE	2,713,058.75	663,530.16	75,818.55	27,373.33	19,218.63	3,498,999.42	65.19	297,432.79	227,215.06	530,524.49	4,554,236.95
CAMARGO	3,911,222.97	956,577.35	109,202.22	39,426.09	27,680.79	5,044,109.42	40,963.59	752,876.74	252,233.12	466,640.00	6,556,822.87
CASAS	2,362,499.04	577,794.65	66,026.46	23,838.02	16,736.52	3,046,894.69	0.00	297,432.79	184,991.24	465,483.36	3,994,802.08
CD. MADERO	33,764,856.03	8,257,867.11	943,515.67	340,644.46	239,164.14	43,546,047.41	1,192,595.12	752,876.74	1,524,356.77	792,674.08	47,808,550.12
CRUILLAS	2,058,512.66	503,450.11	57,518.86	20,766.47	14,580.00	2,654,828.10	0.00	297,432.79	188,761.81	522,978.12	3,664,000.82
GOMEZ FARÍAS	2,923,694.50	715,046.06	81,707.70	29,499.54	20,711.43	3,770,659.23	48,063.19	297,432.79	293,142.64	703,234.74	5,112,532.59
GONZÁLEZ	7,421,023.98	1,814,958.33	207,381.65	74,872.53	52,567.49	9,570,803.98	42,460.83	752,876.74	484,030.15	614,451.06	11,464,622.76
GÜÉMEZ	3,775,226.64	923,301.65	105,522.92	38,097.73	26,748.15	4,868,897.09	15,875.29	297,432.79	327,290.61	674,207.37	6,183,703.15
GUERRERO	2,467,830.84	603,554.00	68,970.58	24,900.96	17,482.80	3,182,739.18	9,792.64	752,876.74	220,025.95	568,340.68	4,733,775.19
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3,941,551.19	963,982.34	110,147.79	39,767.47	27,920.46	5,083,369.25	37,036.83	752,876.74	315,802.57	638,616.91	6,827,702.30
HIDALGO	4,755,987.33	1,163,174.59	132,883.51	47,975.92	33,683.56	6,133,704.91	18,164.41	297,432.79	343,121.17	568,005.29	7,360,428.57
JAUMAVE	3,643,854.52	891,176.47	101,830.36	36,764.58	25,812.15	4,699,438.08	9,475.58	297,432.79	363,113.08	791,264.33	6,160,723.86
JIMÉNEZ	2,864,809.91	700,646.46	80,053.00	28,902.13	20,291.99	3,694,703.49	13,237.78	297,432.79	219,536.60	208,771.96	4,433,682.62
LLERA	4,009,670.74	980,647.47	112,025.96	40,445.56	28,396.55	5,171,186.28	6,975.77	297,432.79	319,403.63	619,689.11	6,414,687.58
MAINERO	2,115,542.42	517,395.86	59,122.09	21,345.29	14,986.38	2,728,392.04	0.00	297,432.79	230,323.54	634,999.89	3,891,148.26
MANTE, EL	17,655,586.02	4,318,030.95	493,305.87	178,101.88	125,044.11	22,770,068.83	495,505.97	297,432.79	989,524.87	745,249.25	25,297,781.71
MATAMOROS	67,470,956.02	16,501,400.31	1,885,305.30	680,665.76	477,890.76	87,016,218.15	1,090,562.36	752,876.74	3,324,506.32	611,060.32	92,795,223.89
MÉNDEZ	2,380,892.09	582,295.62	66,522.90	24,017.26	16,862.34	3,070,590.21	1,456.21	752,876.74	158,465.03	383,887.78	4,367,275.97
MIER	2,516,631.29	615,498.14	70,275.56	25,372.10	17,813.58	3,245,590.67	17,012.20	752,876.74	164,869.48	372,464.19	4,552,813.28
MIGUEL ALEMÁN	5,829,493.28	1,425,714.06	162,920.18	58,820.28	41,297.31	7,518,245.11	140,762.17	752,876.74	364,225.79	569,728.17	9,345,837.98
MIQUIHUANA	2,223,571.27	543,815.55	62,141.57	22,435.43	15,751.77	2,867,715.59	0.00	297,432.79	196,840.95	517,762.48	3,879,751.81

NUEVO LAREDO	56,433,538.05	13,801,926.76	1,577,102.02	569,392.84	399,766.81	72,781,726.48	831,351.56	752,876.74	2,681,115.86	690,784.50	77,737,855.14
NUEVO MORELOS	2,211,870.64	540,955.23	61,818.67	22,318.86	15,669.91	2,852,633.31	0.00	297,432.79	281,490.25	770,731.73	4,202,288.08
OCAMPO	3,457,815.87	845,677.17	96,625.71	34,885.49	24,492.87	4,459,497.11	30,594.82	297,432.79	295,371.52	631,141.00	5,714,037.24
PADILLA	3,532,983.01	864,058.19	98,744.62	35,650.50	25,029.97	4,556,466.29	8,681.79	297,432.79	440,306.03	1,039,187.27	6,342,074.17
PALMILLAS	2,024,060.84	495,023.95	56,570.83	20,424.19	14,339.68	2,610,419.49	0.00	297,432.79	144,316.65	395,070.38	3,447,239.31
REYNOSA	97,557,666.84	23,859,418.71	2,728,097.40	984,945.25	691,523.30	125,821,651.50	2,276,328.07	752,876.58	4,118,048.69	701,058.06	133,669,962.90
RÍO BRAVO	18,674,114.20	4,567,105.11	521,978.85	188,453.90	132,312.18	24,083,964.24	330,130.60	752,876.74	972,231.21	648,112.57	26,787,315.36
SAN CARLOS	2,986,564.67	730,425.81	83,454.70	30,130.28	21,154.26	3,851,729.72	0.00	297,432.79	303,199.14	723,461.95	5,175,823.60
SAN FERNANDO	9,235,031.67	2,258,621.82	257,970.71	93,137.08	65,390.90	11,910,152.18	100,793.00	752,876.74	562,822.97	587,924.72	13,914,569.61
SAN NICOLÁS	1,920,349.90	469,660.21	53,667.73	19,376.07	13,603.80	2,476,657.71	0.00	297,432.79	167,804.52	478,697.08	3,420,592.10
SOTO LA MARINA	4,922,352.93	1,203,857.25	137,562.16	49,665.08	34,869.51	6,348,306.93	49,663.18	297,432.79	433,885.08	818,133.21	7,947,421.19
TAMPICO	49,100,167.11	12,008,507.02	1,371,368.74	495,115.43	347,617.15	63,322,775.45	2,320,530.83	297,432.79	2,112,378.78	639,977.66	68,693,095.51
TULA	5,223,332.11	1,277,468.05	145,974.66	52,702.31	37,001.93	6,736,479.06	19,304.47	297,432.79	429,409.81	751,630.05	8,234,256.18
VALLE HERMOSO	10,613,959.47	2,595,863.75	296,517.28	107,053.84	75,161.77	13,688,556.11	224,391.00	752,876.74	600,985.43	588,238.58	15,855,047.86
VICTORIA	50,236,266.30	12,286,231.84	1,404,159.04	506,953.94	355,928.89	64,789,540.01	2,294,619.30	297,432.58	2,278,229.92	669,918.45	70,329,740.26
VILLAGRAN	2,567,210.63	627,863.02	71,732.97	25,898.30	18,183.00	3,310,887.92	2,402.06	297,432.79	286,494.98	729,710.34	4,626,928.09
XICOTÉNCATL	4,797,542.32	1,173,334.52	134,064.41	48,402.28	33,982.90	6,187,326.43	54,924.59	297,432.79	332,020.45	554,142.56	7,425,846.82
<b>TOTAL:</b>	<b>551,466,689.18</b>	<b>134,871,832.73</b>	<b>15,412,591.20</b>	<b>5,564,522.20</b>	<b>3,906,812.80</b>	<b>711,222,448.11</b>	<b>12,181,159.87</b>	<b>20,076,712.80</b>	<b>29,766,376.64</b>	<b>25,946,080.47</b>	<b>799,192,777.89</b>

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2011-2013  
Dirección de Recursos Materiales  
Licitación Pública MNLCL-001/2012**

**CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 001/2012**

**Programas: SUBSEMUN 2011**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-001/2012** referente a la **Integración de Unidad especializada en atención de violencia intrafamiliar y violencia de género**. Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-001/2012**

Licitación MNLCL- 001/2012	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	<b>Integración de Unidad especializada en atención de violencia intrafamiliar y violencia de género.</b>	9, 10 y 11 Enero del 2012	13 de Enero del 2012	10:00 horas	16 de Enero del 2012	10:00 horas	16 de Enero del 2012	12:00 horas
Cantidad	Unidad	Descripción						
1	Servicio	Integración de Unidad especializada en atención de violencia intrafamiliar y violencia de género.						

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2009 y 2010; Así como los pagos provisionales del 2011.
- 5.- Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la experiencia en la atención de víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia de género con un mínimo de cinco años en los temas referidos (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

**11.- Servicios consistentes en:**

Integrar unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia intrafamiliar y violencia de género, con el objetivo de contar con áreas especializadas y personal de la policía con el perfil y los conocimientos técnico-operativos para la atención de la violencia intrafamiliar y de género, a efecto de disminuir los factores que generan este tipo de violencia, así como contribuir al acercamiento de la ciudadanía con la policía.

**12.- Requerimientos básicos:**

Se deberá integrar la participación de la ciudadanía en la conformación, capacitación, monitoreo y evaluación y seguimiento de la unidad especializada.

La capacitación del personal que integrará la unidad deberá considerar como mínimo 60 horas clase, en las que se integren al menos los siguientes contenidos teórico-prácticos:

1. Realidad Social Local.
2. Marco Conceptual.
3. Tipos de violencia y sus manifestaciones.
4. Diferencias de género y su relación con la Violencia Familiar.
5. Estereotipos y prejuicios de género.
6. Violencia familiar.
  - a. Características de la violencia familiar.
  - b. Perfil de la persona agresora.
  - c. Perfil de la víctima.
  - d. Impacto y consecuencias de la violencia en la víctima.
7. La violencia en la familia desde un enfoque de género.
8. Aspectos socioculturales que influyen en la violencia familiar.
9. Reacción social, mitos y prejuicios en torno al problema de violencia familiar.
10. Las víctimas de la violencia familiar.
11. Repercusiones de la violencia familiar.
12. La violencia familiar y su relación con otros delitos.
13. Elementos necesarios para la atención a víctimas de la violencia familiar.
14. Importancia de la adecuada intervención de la policía en los casos de violencia familiar.
15. Marco normativo del delito de violencia familiar.
16. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
17. Actuación policial ante el delito de violencia familiar.
  - a. Actuación policial frente a la víctima.
  - b. Actuación policial frente al autor de violencia.
  - c. Actuación policial frente a víctimas indirectas.

**13.- Productos:**

1. Diseño del modelo de la unidad especializada.
2. Proceso de evaluación y selección.
3. Programa de capacitación.
4. Manual de capacitación.
5. Personal policial calificado.
6. Equipamiento (vehículo para unidad móvil).
7. Diseño de centro de atención telefónica.
8. Protocolo de actuación.
9. Manual de procedimientos.
10. Programas de evaluación y monitoreo.

**14.- Medios de verificación del ejecutor:**

1. Visitas a la unidad especializada y al centro de atención telefónica.
2. Informes de población atendida.
3. Reportes de evaluación de la población atendida.
4. Protocolo de actuación.
5. Programas.
6. Informes de resultados trimestrales y anuales.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concurante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 6.- Las Bases de la presentes Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de 08:00 a 14:00 horas y con tels.: (867) 711-35-11 y 711-36-44.
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa del Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será del subsemun 2011.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 6 de Enero de 2012.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 10 de enero de 2012.

Número 4

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6625.-</b> AVISO, "3A Tesorería, S.A. de C.V." de Nuevo Laredo, Tam.	2	<b>EDICTO 70.-</b> Expediente Número 2113/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8
<b>EDICTO 6626.-</b> Expediente Civil Número 00097/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio.	2	<b>EDICTO 71.-</b> Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1.-</b> Expediente Número 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	<b>EDICTO 72.-</b> Expediente Número 1928/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 2.-</b> Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 73.-</b> Expediente Número 01212/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	8
<b>EDICTO 3.-</b> Expediente Número 1203/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 74.-</b> Expediente Número 315/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 4.-</b> Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 75.-</b> Expediente Número 00573/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 76.-</b> Expediente Número 1116/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente Número 1229/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 77.-</b> Expediente Número 366/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 7.-</b> Expediente Número 622/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 78.-</b> Expediente Número 00745/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 01266/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 79.-</b> Expediente Número 01236/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 27.-</b> Expediente Civil Número 079/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 80.-</b> Expediente Número 304/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 64.-</b> Expediente Número 01774/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 65.-</b> Expediente Número 01211/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 66.-</b> Expediente Número 1004/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 67.-</b> Expediente Número 00759/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 68.-</b> Expediente Número 476/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 69.-</b> Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7		

**AVISO****"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 04 de noviembre de 2011.  
**REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA  
 DENOMINADA**

**"3A TESORERÍA, S.A. DE C.V."**

Mediante Asamblea General efectuada el día 14 de septiembre de 2011, la empresa "3A TESORERÍA, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$ 194,000.00 pesos a \$ 192,000.00 pesos con motivo del fallecimiento o cambio de aduana de adscripción de los accionistas que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$ 1,000.00 cada uno:

**FALLECIDO:**

a).- Francisco Julio Lerma Sánchez, con título accionario No 205, falleció el 28 de abril de 2009.

**CAMBIO DE ADUANA DE ADSCRIPCIÓN:**

b).- Emilio Arturo García Rodríguez, Patente N° 1298 y Autorización para actuar por aduanas distintas a la de su Adscripción N° 3759 con título accionario N° 84, quien cambió su Adscripción a la aduana de Lázaro Cárdenas, Mich.

El reembolso del valor del título accionario al accionista por cambio de aduana de adscripción y/o a sus adjudicatarios (en el caso del fallecido) deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que el titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.

El presente edicto deberá publicar por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El C. Presidente., A.A. RICARDO ZARAGOZA AMBROSI.- Rúbrica.- El C. Secretario del Consejo, A.A. FRANCISCO ROMÁN PARTIDA ROBLEDO.- Rúbrica.

6625.- Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de noviembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00097/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. JOSÉ RAMÓN BORBOLLA OLVERA, en relación a lo siguiente:

Dos bienes inmuebles, mismos que son los siguientes: Uno con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 273.09 metros con Pedro López Pineda; AL SUR, en 457.96 metros, con camino a San José; AL ESTE, en 712.30 metros, con Pedro López Pineda y AL OESTE, en 758.60 metros con Esteban Sánchez N. y otro.- El inmueble Dos con una superficie de 29-34-50 hectáreas, con las siguientes medidas: AL NORTE en 304.20 metros con Camino a San José; AL SUR, en 256.33 metros, con Luis A. Guillen Sucesión.; AL ESTE, en 1,020.79 metros con Felipe López Pineda y AL OESTE, en 1,073.30 metros con Evodio y Ramón Flores Manzanares.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 29 de nombre de 2011.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6626.- Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (15) quince de noviembre del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 00746/2002, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO JACOBO GUERRERO COVARRUBIAS, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MEZA ROJAS, ADOLFO JACOBO, AIDA ARACELI Y JORGE ERNESTO de apellidos GUERRERO MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en:

Inmueble casa tipo 9, que consta de dos recamaras, estancia, comedor, cocina, alcoba, patio de servicio y baño, el cual tiene una superficie de 84 metros 94 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8 metros, 225 centímetros con lote 41; AL ORIENTE, en 9 metros, 335 milímetros con lote 39; AL SUR, en dos medidas, una de 5 metros, 30 centímetros, con el departamento 1 y la otra de 2 metros 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio; AL PONIENTE, en dos medidas, una de 2 metros, 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio, y la otra de 6 metros 41 centímetros con departamento 3 arriba colinda con el departamento 5, abajo colinda con terreno al referido departamento le corresponde el porcentaje de indivisos del 11.455% sobre el valor total del condominio, la cual se encuentra escriturada bajo el # 3661 del volumen nonagésimo primero de la Notaria Publica # 4 a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, de fecha 1° de diciembre de 1981; con un valor comercial de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Tampico, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

**ATENTAMENTE.**

Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2011; La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1.- Enero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año que transcurre, dictado en el Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARTURO WOO GONZÁLEZ, apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO MANTE, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. MARIANA MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, IGNACIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, IVETH ALEJANDRA VÁZQUEZ MELÉNDEZ Y JUAN GABRIEL MONTES GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existentes, identificado como el lote número 9, de la manzana 7, ubicado en Privada Río Nazas número 216 de la colonia Infonavit Nicolás Bravo, en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 7.00 metros lineales con Privada Río Nazas; AL SUR.- en 7.00 metros lineales con lote 14; AL ESTE.- en 17.00 metros lineales con lotes 10 y 11; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 8, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número (2526), Legajo 5-051, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 19 de octubre del 2004 se ha practicado la Inscripción 2a Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de la Finca No 141 del municipio Mante, con fecha martes, 17 de junio de 2008.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$ 282,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$ 188,533.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

Cd. Mante, Tam., a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2.- Enero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1203/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARDILUIS SANTIAGO ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 08, número 313 de la calle Sulfúrico 3, manzana 75 del Fraccionamiento Villa Esmeralda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 34.86 m2 y una superficie de terreno de 93.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 07, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 09, AL ESTE en

6.00 M.L. con calle Sulfúrico 3, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 39.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3.- Enero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (15) quince de noviembre del dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de GILBERTO FRANCISCO MELLADO GÓMEZ Y MARTHA ELIA MONDRAGÓN VERA, consistente en:

Bien inmueble consistente en departamento en condominio identificado con el número 3-B (tres guion B) que se localiza en el segundo nivel del condominio linareos ubicado en lote de terreno numero 9 manzana J-4, Sector I, Sección III, Región II, en calle Linares número 1101, Col. Vicente Guerrero, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas en el cual consta de dos recámaras, sala comedor, cocina, baño y patio de servicio con una superficie de construcción de 62.00 m2 sesenta y dos metros cuadrados área comun:32.00 m2 treinta y dos metros cuadrados área de escaleras;3.66 m2 tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados y con un porcentaje de indiviso de 11.11 m2 once metros once centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con lote 8; AL SUR en 6.80 metros con el lote 10 y al 10-A; AL ORIENTE, con departamento 3-C; y AL PONIENTE con departamento 3-A y calle Linares, Áreas del departamento 1.- área de estacionamiento.- con una superficie de 220.00m2, 2.- área de banquetas.- quedan fuera del terreno. 3.-pasillo de comunicación.- 36.00, 4.- área de servicio.- 12.5 m2, 5.- escaleras.- 22.2 m2, 6.- área por departamento.- 62.00 m2, 7.- área común por departamento, 32.00 m2, 8.- área común total 288.00 m2, 9 área de construcción total.- 558.00 m2, porcentaje de indiviso por departamento.- 11.11 m2.- propiedad del Señor Gilberto Francisco Mellado Gómez según Inscripción Número 84156, Legajo 1684, Sección I, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 16 de junio de 1993, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que

se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles.- Para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 25 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4.- Enero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ISIDRO MATÍAS TORRES Y AMANDA PINZÓN HERRERA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca Urbana Número 19606 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, solar 7, manzana 9, colonia Campbell, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 380.07 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con solar 8, AL SUR 35.00 metros con solar 6, AL ORIENTE 10.00 metros con falda de cerro de la colonia Campbell, AL PONIENTE 13.50 metros con Avenida Tancol, derechos que ampara 100% de propiedad titular el C. Isidro Matías Torres, siendo postura legal la cantidad \$ 474,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que sirvió de base para la primera almoneda, con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2012) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en segunda almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.  
5.- Enero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1229/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANTONIO MÍRELES BARRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Privada Libra numero 2 Conjunto Habitacional Sagitario II del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de construcción de 67.990 metros cuadrados y una superficie de terreno de 63.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 15.00 metros con casa 1, AL SUR en 15.00 metros con casa 3; AL ESTE, en 4.20 metros con casa 18 y AL OESTE: en 4.20 metros con Privada Libra, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera con el Número 3838, Legajo 6077, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 de mayo del 2002 y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 47, Legajo 6037, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 de mayo del 2002.- Al cual se le asigna un valor comercial \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 001/MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, es dado el presente edicto el día cuatro de diciembre del año dos mil once, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6.- Enero 3 y 10.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 622/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de los C.C. GUSTAVO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA MUÑOZ LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, identificado como lote número 6, manzana 23, ubicado en Boulevard Ávila Camacho, número 704 Norte, colonia Miguel Alemán, de ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 561.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.70 metros con propiedad de Edgar Francisco Míreles Ochoa; AL SUR en 45.80 metros., con lote siete; AL ESTE en 12.00 metros., con lote número tres; AL OESTE en 12.00 metros con Boulevard Manuel Ávila Camacho.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 10066 del municipio de Mante, Tamaulipas, valor comercial \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal; así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de ciudad Mante, Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de ciudad Mante, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés de noviembre del dos mil once.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7.- Enero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01266/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LIZBETH JANETT MONDRAGÓN ZÚÑIGA, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. JUAN GABRIEL WALLE CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la manzana 28, lote 8, de la calle Jacaranda, número 100, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 25095, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 1; AL ESTE en 13.00 m con lote 7; AL SUR en 7.00 m con calle Jacaranda; AL OESTE en 13.00 m con propiedad Privada.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del C. JUAN GABRIEL WALLE CAMACHO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 39,466.66 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8.- Enero 3 y 10.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 079/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ZAMORA, para que se le declare propietario de un predio rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 926.56 metros con lotes 76, 77 y 78 de la Sección 20; AL SUR, en 924.91 metros con lotes 3, 4 y 5 de la Sección 23; AL ESTE, en 260.21 metros con reservación del Cojo y Anexas, y; AL OESTE, en 258.90 metros con lotes 82 y 99 de la Sección 20.- Dando una superficie 24-02-77-27 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Aviso, de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once .- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

27.- Enero 3, 10 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01774/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HÉCTOR HURTADO HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel número 27, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 40 de la manzana 09, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 13m, AL SUR, en 6.00 mts con calle Miguel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 39, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107841, Legajo 2157 de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 74260 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado fin un diario local de mayor circulación, por medio del cual convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,270.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

64.- Enero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01211/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de YURIDIANA GUADALUPE MUÑIZ VEGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chápala B número 23-A, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 23 A de la manzana 6, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 23, muro medianero por medio, AL SUR, en 15.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 5.00 mts con lote 33, AL OESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chápala B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11310 Legajo 3-227 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 153.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

65.- Enero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del 2011 dos mil once dictado dentro del Expediente Número 1004/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. FRANCISCO RUIZ RUCOBA E ISELA GARCÍA SANTIAGO.- Ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 10, manzana 7, del Condominio Mejillón, con una superficie de construcción de 46.57 m2 y una superficie de terreno de 55.16 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros con vivienda número 42 del Condominio Langosta de la misma manzana, AL ESTE: en 9.85 metros en dos tramos con vivienda 11 del mismo condominio y con área común del propio condominio, AL SUR: en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL OESTE: en 9.85 metros con vivienda 9 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 21322, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el juzgado de primera instancia de lo penal en turno de Cd. Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días el mes de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

66.- Enero 10 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00759/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN EFRAÍN REYES MOLINA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 20, número 108, casa 5, manzana 24, en el Conjunto Habitacional "El Edén VIII" en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603; superficie total: 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 15.00 metros con casa 6; AL SUR: en 15.00 con casa 4; AL ORIENTE: en 5.00 me ros con casa 20; AL PONIENTE: en 5.00 metros con calle 18; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 8261, Legajo 6-166, de fecha 31 de octubre de 2003, en Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 15 de noviembre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

67.- Enero 10 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES,

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 476/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN DE DIOS MACÍAS MÁRQUEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Cerrada Almendro, número 714, vivienda 8, manzana 2, condominio 29, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, identificada como Finca Número 42133, con una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados y superficie de construcción de 35.32 metros cuadrados, y medidas y colindancias de: AL NORTE: 11.08 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda 07 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Sección Primera, Número 4545, Legajo 6-091, de fecha 10 diez de junio del 2004 dos mil cuatro, en Altamira, Tamaulipas, con hipoteca registrada en Sección Segunda a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) bajo el Número 3030, Legajo 6-061, de fecha 10 diez de junio del 2004 dos mil cuatro, de Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor pericial de: \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. ).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en días hábiles en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 16 dieciséis de noviembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

68.- Enero 10 y 17.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. RAFAEL ROLANDO CRUZ AYALA, en contra de los C.C. JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y CAROLINA CASTILLO SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno número ocho, manzana F, de la colonia Ganadera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 197.00 m2, ciento noventa y siete metros cuadrados, y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.29 metros, con lote número nueve; AL SURESTE: en 10.10 metros, con lote de terreno número veinte; AL SUROESTE: en 20.11 metros, con el lote de terreno número siete; y AL NOROESTE: en 9.94 metros, con la calle Venustiano Carranza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección

I, Número 3646, Legajo 6-073, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo del año 2004.- Quedando la hipoteca registrada en la Sección Segunda, Número 8524, Legajo 6-171, de fecha 15 de diciembre del año 2005.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$78,800.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día tres de febrero del año dos mil doce a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día trece de diciembre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El c. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

69.- Enero 10 y 17.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de diciembre del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2113/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIO MARTÍNEZ LOZANO, denunciado por MARÍA DEL PILAR PONCE GARCÍA DE MARTÍNEZ, CESAR ELEUTERIO, SILVIA MAGDALENA, VERÓNICA, SONIA ISABEL, JORGE MANUEL, JESÚS FERNANDO Y OSCAR ARMANDO DE APELLIDOS MARTÍNEZ PONCE.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

70.- Enero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de diciembre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO MORA CHÁVEZ Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ TORRES, quienes fallecieron el 17 diecisiete de abril del 2010 dos mil diez y el 25 veinticinco de febrero del 2007 dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MARÍA ISABEL, MA. EUGENIA, MANUEL

MAURICIO, ROBERTO, SOFÍA MARCELA, Y CECILIA de apellidos MORA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 09 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

71.- Enero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de diciembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1928/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE HOYOS FERNÁNDEZ, denunciado por YOLANDA DE HOYOS MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

72.- Enero 10 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REYNOSA Y/O GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A. DE C.V. DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01212/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por la C. ALEJANDRA GARCÍA CABRERA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A). Que otorgue a favor de la actora, la escritura de compraventa respecto del bien urbano ubicado en lote 17, de la manzana 5, del Fraccionamiento Prolongación Longoria, cuya superficie es de 265.00 m2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 14523, Legajo 291, de fecha 27 de mayo de 1971, municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 (diez metros) con lote 6; AL SUR en 10.00 (diez) metros con calle 19-A; AL ESTE en 26.50 (veintiséis punto cincuenta) metros con lote 18; y AL OESTE en 26.50 (veintiséis punto cincuenta) metros con lote 16, y las marcadas con los incisos B).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado la negativa de la

demandada a otorgar las escrituras de propiedad a mi favor, lo que se liquidara en ejecución de sentencia y C).- El pago de gastos y costas que se generen el presente Juicio.- Se ordenó emplazar a la parte demandada CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REYNOSA Y/O GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE S.A. DE C.V., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2011.- El C. juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

73.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JULIO GARCÍA DE LA LLATA.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de noviembre de 2011, ordenó del Expediente Número 315/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA SARA VARGAS GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- Del señor JULIO GARCÍA DE LA LLATA, que en perjuicio de éste se declare mediante resolución judicial definitiva que la suscrita actora ha adquirido a través de la usucapión o prescripción positiva la propiedad del bien inmueble urbano inscrito en el mencionado Instituto Registral y Catastral del Estado, a su nombre, libre de gravamen, como Finca Número 37733, ubicada en el municipio de Victoria en cuanto al 100% de la propiedad por título de división de copropiedad según la inscripción Primera, mediante Escritura Pública de Número 1260, Volumen XXXV, de fecha 10 de Junio de 1988, otorga el C. Lic. Armando Villanueva Mendoza, Notario Público Número 222, con ejercicio en esta ciudad y con antecedentes de inscripción en la Sección I, Número 52, Libro 1572, año 1998 con localización en la calle 18, entre Guerrero y Bravo de esta ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea quebrada en 10.00 metros y 10.35 metros con propiedad de Alfonso García de la Llata; AL SUR: 22.15 metros, con propiedad actual de Guadalupe Castillo Aguilar, antes de Alberto García de la Llata; AL ORIENTE: 11.07 metros, con calle Dieciocho (18); AL PONIENTE, en 8.47 metros, con propiedad de Florencio Orozco.- Hechos que desde momento procesal acreditado con las siguientes pruebas documentales públicas: a).- Certificación original de fecha al mes de enero de 2011 correspondiente a la Finca Número 37733 y como titular Julio García de la Llata, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; b).- Original del plano autorizado por el Ing. Luis Armando Requena A., de fecha julio de 2010 y con cédula profesional número 3403556, que contiene ubicación, linderos y superficie del predio materia del presente Juicio.

II.- Que se ordene que la resolución judicial definitiva que se dicte en el presente Juicio, sea protocolizada ante el Notario Público que se designe, para que expida la escritura pública

correspondiente y sirva a la suscrita actora de Título de Propiedad.

III.- Del C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas demando que en su momento procesal le ordene inscribir a mi favor la escritura pública correspondiente que me sirva de título de propiedad.

IV.- Del propio Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas le demando la cancelación de la actual inscripción del inmueble afecto al presente Juicio cuyos datos de registro se identifican como Finca Número 37733 en el municipio de Victoria con el antecedente Sección I, Número 78552, Libro 1572, año 1998.

V.- En su caso, se condene a la parte demandada al pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

74.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LILIANA ALEJANDRA GATTAS BÁEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$43,718.85 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa pactada, que es de 13.90% anual sobre saldos insolutos, que al multiplicarlos nos da 18.07%, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

75.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

YOLISMA MAGALI SAUCEDO HINOJOSA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en su calidad de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 35,506.71 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un préstamo especial.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 4.9150 %, que multiplicado por 1.3 veces, da 6.38 %, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

76.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 366/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. OLIVERIO INOCENCIO DIMAS, en contra de la C. LAURA SALVADOR GABRIEL.

Y por el presente edicto que se publicará por una TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a la C. LAURA SALVADOR GABRIEL para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

77.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Que dentro del Expediente Número 00745/2011 el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, ordeno emplazarlo a Juicio por este conducto que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, en razón de desconocer su domicilio y a fin de hacerles saber que los C.C. SANTIAGO TREVIÑO CANTÚ Y GUADALUPE LUEVANO ENCISO DE TREVIÑO han promovido en la Vía Ordinaria Mercantil, dentro del cual se le reclama el inmediato pago de las prestaciones siguientes: A) De la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, demandamos la prescripción de la deuda y Crédito Refaccionario hasta por la cantidad de \$ 64,500,000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) ahora \$ 64,500,000 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), según cláusula primera del instrumento publico numero 3151, levantada por el Licenciado Rubén Ramírez Ayala, Notario Publico 79, con ejercicio en esta ciudad, con motivo del crédito Refaccionario con Sustitución de Garantía B) La prescripción de cualquier tipo de interés, ya sea moratorio, ordinario, convencional, o de cláusula penal, y cualquier otra prestación accesoria económica que se haya derivado del Crédito Refaccionario con Sustitución de Garantía, asentado en el Instrumento Publico numero 3151, levantada por el C. Licenciado Rubén Ramírez Ayala, Notario Publico 79, con ejercicio en esta ciudad, C) Se declare judicialmente la cancelación de la hipoteca registrada bajo los siguientes datos: Sección II, Numero 24561, Legajo 492, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 1991, asentada sobre el inmueble de nuestra propiedad, inscrito con los datos, registrales Sección I, Número 34328, Legajo 687, de fecha 18 de diciembre de 1991, ahora Finca Número 23976, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- D) Se declare legalmente que las obligaciones pactadas en el Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario con Sustitución de Garantía, de fecha 23 de septiembre de 1991, consignada en Instrumento Publico, Número 3151, registrado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 24561, Legajo 492, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 1991, han sido prescritas para efecto legal.- E) Previa resolución que se dicte a favor de los suscritos, se gire atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, ahora Oficina del Instituto Registral y Catastral, del estado con residencia en esta ciudad para los efectos de que se sirva a cancelar el gravamen de hipoteca asentado sobre el inmueble de nuestra propiedad, cancelando igualmente el contrato de apertura de crédito que dio origen a la hipoteca, F) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del

presente Juicio, por otra parte, se le emplaza a Juicio a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, ocurra a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado ubicado en calle Boulevard del Maestro, número 2265, esquina con calle Coyoluxauqui, colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 9 25-44-02, atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones por practicar al demandado, aun de carácter personal se harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolecentes, la mediación, creando para tal efecto la Unidad Regional de Mediación del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Avenida Miguel Alemán, Número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E", Código Postal 88499, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9) 24-72-62, atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas."

Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.

**ATENTAMENTE**

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

78.- Enero 10, 11 y 12.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. HORTENCIA GUERRERO VIUDA DE MELÉNDEZ en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la persona moral denominada PATRONATO PRO-ESCUELA DE DEFICIENTES MENTALES A.C., del Inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Norte número 811 de la Colonia Esfuerzo Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89470 con una superficie de 880.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 46.79 metros con propiedad privada; AL SUR: en 47.86 metros con calle Segunda Avenida; AL ESTE: en 17.00 metros con calle 7 y AL OESTE: en 20.32 metros con Boulevard Adolfo López Mateos.- Y ello en virtud de haberlo poseído durante veintinueve años, de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el

Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 24 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

79.- Enero 10, 17 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de noviembre del (2011) dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 304/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión y Prescripción Adquisitiva de un Inmueble, promovidas por la Ciudadana MARTHA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en su, carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en el Poblado Los Guerra, del municipio de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie de 1,322.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.00 M.L. colinda con propiedad de Luciano Hinojosa, AL SUR: en 34.00 M.L., colinda con Carretera a Monterrey, AL ESTE: en 44.00 M.L., colinda con José Guerra Ramírez, AL OESTE: en 36.40 M.L., colinda con Fidel Rodríguez Hinojosa.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

80.- Enero 10, 19 y 31.-1v3.